G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-3713-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-13101983- -GDEBA-HPDZGAMSALGP - VERA Celia Marina - Asignar funciones

---

VISTO el EX-2021-13101983-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de septiembre de 2019, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta de Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 4 – La Matanza), a Celia Marina VERA, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley Nº 10.678, que establece que *"Las bonificaciones por función (…) se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C";*

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el parrado anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto Nº 1192/91, se deja establecido que "*Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley"*;

Que asimismo se informa que la función mencionada se encontraba vacante en la Estructura Orgánico Funcional del establecimiento citado;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 20 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas Jefe de Unidad de Consulta de Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 4 – La Matanza), a Celia Marina VERA (D.N.I. 21.490.972– Clase 1970 – Legajo Provisorio 684.537) quien revista como Licenciada en Enfermería Agregada – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 04 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2021.09.29 12:06:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.29 12:06:55 -03'00'